

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

*Radicado: 050013110-007-2019-0821.*

*Referencia: Divorcio de Matrimonio Civil- Contencioso.*

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, en consecuencia, y dadas las condiciones de salud de la demandante, se aplaza la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, señalada para el día 03 de diciembre de los corrientes; procediéndose a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma para el día **martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M).**

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el inciso 4° del numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que comparezcan a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Las pruebas a practicar serán las decretadas mediante proveído del 09 de octubre de los corrientes.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, **la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams**; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados, testigos y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la

instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f922889158e17d58c4311c43837dc191ef882a8c34ad9919e1df56d378d30f5**

Documento generado en 03/12/2020 10:51:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**